



Cierre Investment Case Consultatio Deuda Argentina

El 5 de enero pasado abrimos el Investment Case del fondo Consultatio Deuda Argentina. Nuestra recomendación se basaba en: (i) las señales positivas que envió el Gobierno con su intención de hacer frente a los vencimientos en pesos “armando una nueva curva”; (ii) la no inclusión de las Lecaps en el re-reperfilamiento de Letes y; (iii) los ratios de renovación que venían siendo de 100%. Al momento de abrir la recomendación el Deuda Argentina contaba con más del 75% de los instrumentos que cotizaban a paridades del 60%.

A la fecha, decidimos cerrar la recomendación del fondo Consultatio Deuda Argentina. Hay dos motivos que nos llevan a tomar esta decisión: (i) el rendimiento de la recomendación fue muy bueno; (ii) el canje fallido de AF20 de esta semana desafía nuestra hipótesis constructiva para los bonos en pesos y nos vuelve más cautos. En otras palabras, el balance riesgo/retorno de los bonos en pesos no luce atractivo en estos niveles y preferimos tomar ganancia y esperar en un fondo más conservador como el Consultatio Retorno Absoluto (ver publicación aparte).

La recomendación rindió sus frutos: al cierre de ayer, el fondo Consultatio Deuda Argentina tuvo un rendimiento de 21,7% directo en pesos (+907% anualizado). La buena performance se compara no solo con la inflación (el CER subió +5% en el mismo período), sino también con los fondos de la competencia: el promedio de los fondos comparables subió solo 15%, 10pp. menos que el Deuda Argentina. La contracara de esta suba es que, hoy por hoy, prácticamente el 85% de los instrumentos cotizan a una paridad de aproximadamente 75% (vs. 60% al momento de abrir el Investment Case).

El canje fallido del AF20 constituye un evento que viene a desafiar nuestra hipótesis constructiva para los bonos en pesos. Por empezar, el hecho de que el Gobierno haya ofrecido un canje con una quita de valor técnico para todas las opciones podría constituir una señal de que quiere un alivio en sus vencimientos. Cabe recordar que el cronograma de vencimientos en pesos para los próximos meses es desafiante (en marzo hay que pagar A2M2, cupón del TJ20 y un monto importante de Lecaps; en abril el TC20 y en junio el TJ20). Si bien existe una posibilidad que el Gobierno “solucione” todo este ruido (ofreciendo un mejor canje y dándole la opción a los que ya entraron a sumarse al nuevo), el panorama es mucho más incierto que antes y eso nos lleva a volvernos más cautos.

Cierre de Investment Case Consultatio Deuda Argentina

Fecha	Trade	Entrada	Status	Fecha Salida	Precio actual	Rentas cobradas	Rtdo Directo	Rtdo Anualizado	Racional	Riesgos
-------	-------	---------	--------	--------------	---------------	-----------------	--------------	-----------------	----------	---------

Ideas de inversión cerradas

6-ene-20	Inv Case Deuda Argentina Clase B (**)	29326	Cerrada	5-feb-20	35681		21.7%	907%	Destacamos dos apuestas diferenciadas: (i) que no haya una restructuración de los vencimientos más próximos (A2M2 y TC20) y logren renovarlos vía nuevas emisiones en el mercado; (ii) que el pago de estos vencimientos en tiempo y forma lleve a una “normalización” de la curva CER (TC21 en adelante).	Que el Gobierno abandone la estrategia que parece haber encarado con la deuda en pesos y que decida restructurarla
----------	---------------------------------------	-------	---------	----------	-------	--	-------	------	--	--

(**) Rendimiento en ARS



Deuda Argentina como vehículos para capturar el CER

Da

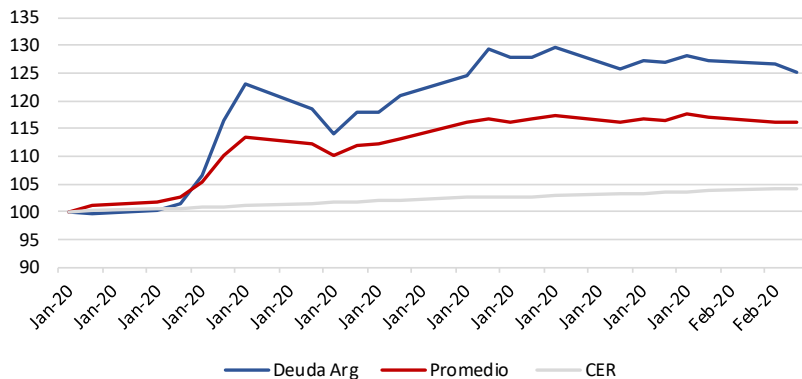
 Consultatio
Deuda
Argentina F.C.I.

Consultatio Deuda es un fondo T+2 que invierte principalmente en instrumentos de renta fija atados al CER apuntando a captar la evolución de los precios internos. Es un fondo que a su vez tiene una diversificación por clase de activo (Letras y Bonos Corporativos Badlar Link, Bonos Soberanos a Tasa Fija, entre otros).

Performance Consultatio Deuda Argentina vs. Promedio Comparables vs. CER

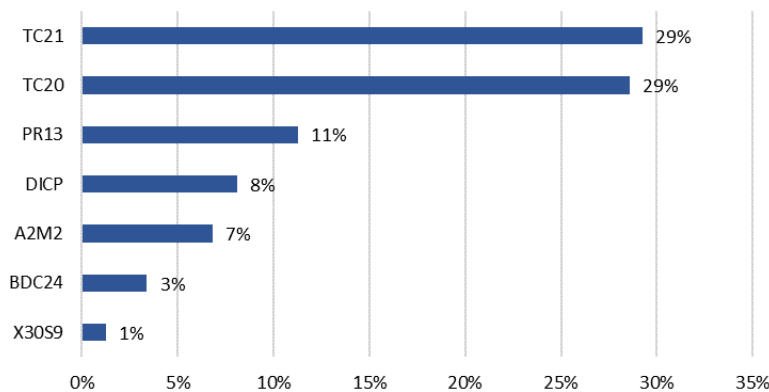
Deuda Argentina vs Peer Promedio

(vs. 11 peers)



Cartera Actual Consultatio Deuda Argentina

Principales Activos



Contacto

Equipo Comercial Consultatio Investments

☎ 54 11 2206 2206
✉ comercial@consultatioinvestments.com

Equipo Comercial Consultatio Asset Management

☎ 54 11 2206 2222
✉ comercial@consultatioasset.com.ar

Consultatio

 FINANCIAL SERVICES

Plus

 INVERSIONES

www.consultatioplus.com

El contenido del presente sitio no constituye asesoramiento en inversiones ni una invitación a operar con valores negociables a través de Consultatio Investment S.A. ("Consultatio"). Cualquier persona interesada en analizar y, en su caso, operar los valores negociables aquí descritos, deberá consultar la información contenida en sus documentos de emisión. La información aquí inserta ha sido confeccionada exclusivamente para la República Argentina, no debiendo interpretarse destinado a cualquier otra jurisdicción o territorio. Se advierte que parte de la información del presente sitio está constituida por estimaciones futuras. Debido a riesgos e incertidumbres, los resultados reales o el desempeño de los valores negociables podrían diferir significativamente de lo expresado en las estimaciones futuras. La información aquí contenida está sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada definitiva por aquellas personas que tomen conocimiento de ella. El receptor deberá basarse exclusivamente en su propia investigación, evaluación y juicio independiente para tomar una decisión relativa a la inversión en valores negociables. Consultatio Investments S.A. es Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión Matriculada N° 18 Disposición N° 3190 de fecha 23-12-2016, Agente de Liquidación y Compensación Integral Matriculada N° 351 Resolución N° 19996 de fecha 23-01-2019 y Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión Matriculada N° 47 Disposición N° 3321 de fecha 29-05-2017, en todos los casos de la CNV. Los rendimientos pasados manifestados por valores negociables son un indicador y no implican, bajo ningún concepto, promesas de rendimientos futuros. En particular ha de tenerse presente que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en el agente de custodia de tales fondos a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo el agente de custodia los fondos comunes de inversión se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin. Se hace saber al público inversor, que ciertas compañías locales y extranjeras ofrecen servicios en diversos medios de comunicación, sobre productos como bonos, acciones, contratos de futuros y opciones, fideicomisos, fondos de inversión, sin contar con la autorización correspondiente de la CNV. Los ofrecimientos realizados a inversores locales desde el extranjero que permitan operar a través de plataformas informáticas o páginas de Internet, representan un alto riesgo para el público inversor. Por ello, se advierte sobre los elevados riesgos de pérdida de capital que potencialmente podría acarrear efectuar inversiones a través de entidades no autorizadas, y las consecuencias que puede traer aparejada la infracción a la Ley N° 26.831 de Oferta Pública. Si desea conocer la lista de Agentes registrados en la CNV, cliquee aquí. Ley 24.240, Artículo 10 ter: Modos de Rescisión. Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa enviare regularmente al domicilio del consumidor o usuario.